

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-038-2020-00199-00.

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Indíquese en el acápite de notificaciones el municipio y/o ciudad a la que pertenece la dirección que relaciona como lugar de notificaciones de la demandada (Art. 82-2 ib).

2. Alléguese el libelo como mensaje de datos para el archivo del juzgado de conformidad con el inciso 2º del canon 89 *ibidem* en concordancia con el artículo 84 de la misma normatividad.

Del escrito subsanatorio y anexos, apórtese copia para el traslado y Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por notificación ESTADO No. . . fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
17 JUL 2020
ELSA YANETH GOSMILLO CUBOS Secretaria